



*Provincia de Corrientes*  
*Poder Judicial*

Nº

Corrientes,

**VISTO:** La Resolución Nº 48 del 26 de febrero de 2020, en el Expediente Administrativo **09-E-146-2020 (SIIF 2090090000001462020)**, caratulado: “**DGA-SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES S/ ARTÍCULOS DE LIMPIEZA DESTINADAS AL STOCK DEL DPTO. SUMINISTRO - CONSUMO ESTIMADO HASTA EL MES DE MARZO 2021**”, los Acuerdos Extraordinarios Nº 5 del 16 de marzo de 2020 y Nº 6 del 30 de marzo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración eleva estas actuaciones con carácter de preferente despacho referentes al trámite de la Licitación Pública Nº 1/2020, autorizada en autos por Resolución Nº 48 del 26 de febrero de 2020, para la “Adquisición de elementos de limpieza para stock del Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales”.

Que es de público y notorio conocimiento la extensión de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesta por DNU Nº 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional respecto de la situación generada por la pandemia de COVID-19, decidiendo el Superior Tribunal de Justicia en consecuencia, ampliar la feria judicial establecida en el Acuerdo Extraordinario Nº 5/2020 hasta el 12 de abril de 2020, por Acuerdo Extraordinario Nº 6/2020, siendo primordial continuar adoptando las medidas imprescindibles - con la urgencia que demanda la coyuntura - para preservar la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, así como la de los abogados y demás personas que acuden diariamente a nuestros tribunales, sin perder de vista que el servicio de justicia constituye una actividad esencial del Estado.

Que la legislatura provincial ha sancionado la Ley de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Corrientes, justificando en la misma la necesidad de utilizar los sistemas de contratación por urgencia.

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, la Dirección General de Administración pone de manifiesto la imposibilidad de llevar a cabo el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 1/2020 fijado para el día de la fecha a las 10, alertando sobre el agotamiento del stock de los insumos objeto de la convocatoria de autos, habida cuenta de las instrucciones emanadas en el Acuerdo Extraordinario Nº 3/2020 ante la necesidad de adoptar procedimientos de limpieza y sanitización de ambientes y personas fuera de la rutina habitual para preservar la salud de empleados judiciales, profesionales y justiciables.

Que es necesario abastecer de inmediato estos insumos que devinieron indispensables para garantizar una óptima prestación del servicio de justicia de la Provincia de Corrientes en la feria judicial.

Que existe crédito presupuestario en las partidas específicas.

Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 3°) Ap. d), Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II t.o. Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° mod. por Acuerdo N° 4/2020 Punto 15°.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Administración de Justicia Decreto Ley N° 26/2000 Art. 104° *in fine*,

**SE RESUELVE:**

- 1) Dejar sin efecto la autorización concedida por Resolución N° 48 del 26 de febrero de 2020.
- 2) Autorizar a la Dirección General de Administración a requerir cotizaciones a las firmas del rubro que tuvieren stock disponible para entrega inmediata de los insumos detallados en el PC N° 11/2020 y a utilizar el medio más conveniente para llevar a cabo la gestión, conforme los considerandos.
- 3) Remitir a la Dirección General de Administración para su inmediata instrumentación.
- 4) Insertar, notificar, dar cuenta en el próximo Acuerdo, y archivar.